



Municipalidad Distrital de La Tinguina

Creado por Ley N.º 13791 del 28 de diciembre de 1961

ICA - PERÚ

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES

ADQUISICIÓN DE CAJA DE MANTENIMIENTO PARA TINTA

1. ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:

Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres

Actividad del POI: C0001 Gerencia Permanente

Meta: 009

2. Denominación de la Contratación: CAJA DE MANTENIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO PARA TINTA para la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición, tiene por finalidad adquirir caja de mantenimiento para almacenamiento para tinta para la Sub gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres con la finalidad de realizar las labores administrativas y llevar a cabo las tareas de manera más eficiente y efectiva.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición CAJA DE MANTENIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO PARA TINTA para la Sub gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

01	CAJA DE MANTENIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO PARA TINTA	02	UND	COD. REF: T6712
----	--	----	-----	-----------------

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

Requisitos:

- Ser persona natural o jurídica
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Contar con ruc vigente

7. PRESTACION DEL SERVICIO

a. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega del bien se realizará en el almacén de la Municipalidad Distrital de La Tinguina ubicado en Av. El Parque, el distrito de La Tinguina, provincia de Ica y departamento de Ica.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de los bienes será 10 días calendario después de la emisión de la orden de compra.

Telf. 056-253014

Av. El Parque N° 627-La Tinguina

www.munitinguina.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de La Tinguina





Municipalidad Distrital de La Tinguina

Creado por Ley N.º 13791 del 28 de diciembre de 1961

ICA - PERÚ



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- c. **PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**
El plazo máximo de responsabilidad por el servicio ejecutado será de 12 meses a partir del inicio de la generación de la orden de servicio.
- d. **ENTREGABLES /RESULTADOS**
Se procederá a entregar un informe de servicios al área usuaria para su conformidad indicando sus actividades realizadas durante el periodo de la contratación del bien.
- e. **SUPERVISIÓN**
La supervisión del bien será realizada por el responsable del área usuaria.
- f. **CONFORMIDAD DEL BIEN**
La conformidad del bien será realizada por la jefatura de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, luego de adquirir dicho bien.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago será realizado posterior a la entrega del bien en el cual durante el proceso no se otorgará adelantos ni prestación económica alguna; indicando así que se realizará el pago único abonado en cuenta una vez presentado el informe de servicios y otorgada la conformidad del área usuaria el cual no excederá de 10 días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Para la procedencia del pago, debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Informe de actividades
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.



PENALIDADES

La Entidad aplicará la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato y/u orden de servicio por incumplimiento.

Tel. 056-253014

Av. El Parque N° 627-La Tinguina

www.munitinguina.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de La Tinguina



Municipalidad Distrital de La Tinguina

Creado por Ley N.º 13791 del 28 de diciembre de 1961

ICA - PERÚ

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía
Peruana”



10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información generada en el desarrollo del servicio, no pudiendo difundir, divulgar o publicar sin previa autorización de la Entidad, ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución de este, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto de este, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la prestación

11. GARANTIA

No corresponde, según cuantía.

12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, El Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, El Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Telf. 056-253014

Av. El Parque N° 627-La Tinguina

www.munitinguina.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de La Tinguina





Municipalidad Distrital de La Tinguiña

Creado por Ley N.º 13791 del 28 de diciembre de 1961

ICA - PERÚ



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

14. CLÁUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

